

Escritura Pública
Notario
Eduardo Palacios Muroz

Escritura No.

ESCRITURA PUBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

"AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA."

CUANTIA

US \$ 4.200,00

Di cop.

**** ****

Factura # *P.*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy jueves tres de abril de dos mil tres, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece el señor LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA., lo cual acredita con el nombramiento que me presenta como habilitante. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Empresario, domiciliado en esta ciudad y cantón Cuenca y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada lo cual justifica con el acta de la sesión que adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Mucho agradeceré a Usted se sirva

f.

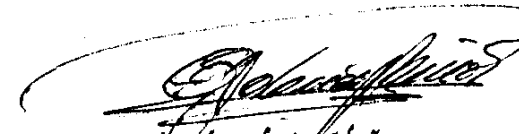
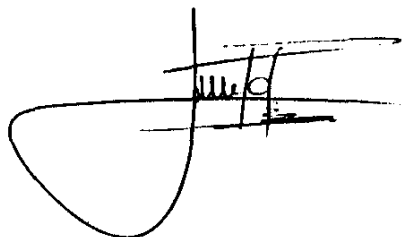
incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA "AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD -TRINITY CIA. LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD -TRINITY CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Empresario, domiciliado en esta ciudad y cantón Cuenca y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada lo cual justifica con el acta de la sesión que adjunta como habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número doscientos ochenta y nueve del primero diciembre del mismo año. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz el tres de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón bajo el número doscientos veinte y dos del cinco de abril del dos mil uno, la Empresa aumentó su capital social y reformó su

18.

capital social de la Compañía es el de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cinco mil participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una". Se deja además constancia de que todas las personas que intervienen en el presente aumento de capital son ecuatorianas. El capital en aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios y se halla distribuido en la forma y proporciones constantes en el acta de sesión que se adjunta.. QUINTA.- Para los fines legales consiguientes el compareciente de manera expresa y bajo juramento declara que la Empresa de su representación no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía queda determinada por el monto del presente aumento de capital. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse. Respetuosamente, DOCTOR CARLOS MOLINA RODAS ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que le fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


 Dr. Eduardo Palacios Alvarado
NOTARIO PUBLICO N.
CUENCA IQUAZA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA EMPRESA AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD –
TRINITY CIA. LTDA.**

04
Dr. Eduardo Palacios M...
NOTARIO PUBLICO NC
CUENCA ECUADOR

A los diez y siete días del mes de febrero de dos mil tres, en el domicilio de la **EMPRESA AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD – TRINITY CIA. LTDA.** ubicado en la Avenida España 9-

10 y Armenillas de esta ciudad de Cuenca previa convocatoria se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa. Siendo las 19h00, el Presidente de la Compañía señor Carlos Roldán Sigüenza, quien preside la sesión dispone que la señora Yhamilee Ortiz Veintimilla quien actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta constata la asistencia de los Socios. Luego de constatarse el quórum reglamentario, pues se encuentran presentes los socios señores Carlos Efraín Roldán Sigüenza, Luis Aurelio Ortiz Cornejo y Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía se declara instalada la sesión, disponiéndose por Secretaria la Lectura del orden del día establecido para esta reunión, el mismo que como puntos textualmente señala: a) **conocer y resolver sobre el trámite del aumento de capital social de la Empresa;** b) **Determinar el valor nominal de las participaciones y,** c) **Conocer y resolver sobre la reforma del artículo quinto del estatuto social.** Leído el orden del día, su contenido es aprobado íntegramente por los socios. Interviene el Presidente poniendo en conocimiento de los socios la resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca en el trámite del aumento de capital de la Empresa manifestando además que en virtud de la negativa constante en la citada resolución es necesario que la Junta General de los Socios tome una resolución al respecto ya sea manifestando su voluntad de aumentar el capital social y reformar el estatuto de la Empresa en la forma constante en el acta de sesión del 22 de marzo de 2001 o en caso contrario dejando sin efecto tales decisiones interviene el señor Aurelio Ortiz Cornejo y mociona lo siguiente: Que encontrándose ya depositados en las cuentas de la Empresa los valores correspondientes al aumento de capital se realice el trámite legal tendiente a legalizar el mismo para lo cual previamente se deberán poner en consideración de los socios los aspectos relacionados con el monto del aumento de capital, la distribución del mismo y la determinación del valor nominal que en lo posterior tendrá cada una de las participaciones. Esta moción es aprobada por todos los socios. Luego de las deliberaciones correspondientes los socios por unanimidad resuelven convalidar las resoluciones



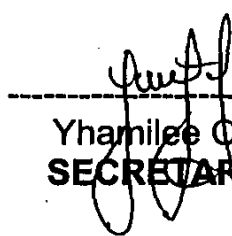
36

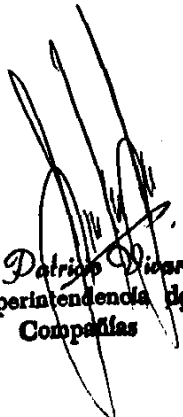
tomadas en la sesión del 22 de marzo del 2001, aumentando el capital social de la Empresa de ochocientos dólares a **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Manifiesta el Presidente que por encontrarse depositado el capital en aumento en las cuentas Empresa, este aumento de capital que deberá realizarse mediante el mecanismo determinado en el numeral segundo del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, esto es mediante compensación de créditos a favor de los socios, lo cual se autoriza por la Junta por ser legal y por haber llegado a un acuerdo unánime. Con relación al punto dos del orden del día se ratifica los socios en determinar el valor nominal que en lo posterior tendrá cada una de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América y reformando el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que en lo posterior dirá: **Artículo Quinto.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- El capital social de la Compañía es el de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** divididos en cinco mil participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una." Se manifiesta la distribución del capital social en la siguiente forma y proporciones: Luis Aurelio Ortiz Cornejo, aporta dos mil cien dólares que sumados al capital ya aportado por el a la Empresa suman dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América equivalentes a dos mil quinientas participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, Carlos Efraín Roldán Sigüenza aporta dos mil noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar que sumados al capital ya aportado por el suman un total de dos mil cuatrocientos noventa y siete dólares equivalente a dos mil cuatrocientas noventa y siete participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla aporta dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar que sumados al capital aportado anteriormente por ella a la Empresa suman tres dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes tres participaciones nominativas, indivisibles, iguales y acumulativas de ~~cuatro~~ un dólar cada una, distribución de capital que es aprobada íntegramente por los socios. Tratado este aspecto el Presidente manifiesta que como consecuencia de las resoluciones tomadas resulta también necesario reformar el artículo quinto del estatuto social, ante lo cual los socios resuelven reformar el artículo Quinto del estatuto el mismo que en lo posterior dirá: **Artículo Quinto.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- el capital de la Compañía es el de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en

cinco mil participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Habiéndose tratado y resulto todos los puntos de la convocatoria y no existiendo otros aspectos por tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, luego de lo cual, con la misma concurrencia se da lectura a su contenido, el cual es aprobado en su integridad sin observación alguna, cumplido esto, el Presidente declara concluida la sesión a las veinte horas con cincuenta minutos, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

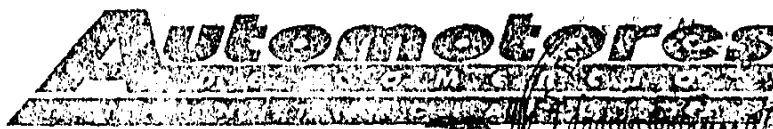
Lo testado vale.


Carlos Roldan Sigüenza
PRESIDENTE


Yhamilee Ortiz V.
SECRETARIA AD-HOC


Econ. Patricia Vivas B.
Superintendencia de
Compañías

31-03-2003



06

780129
NOTARIO PUBLICO N°
CUENCA ECUADOR

Senior

LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO

Ciudad

Estimado señor :

Por la presente me es grato comunicarle, que la Junta Universal de socios de la compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA, en sesión del día 28 de Noviembre de 1998 eligió a Ud. GERENTE DE LA COMPAÑÍA, por un periodo de cinco años a partir de la presente fecha.

De conformidad con los estatutos sociales, a usted le confieren los atributos para ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las demás facultades que le conceden los estatutos y la ley de compañías.

Los estatutos sociales, constan de la escritura publica de constitución la misma que es autorizada por el Sr. Notario Cuarto del cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade O., con fecha del 17 de Noviembre de 1993 e inscrita en el registro mercantil de este cantón, bajo el numero doscientos ochenta y nueve de fecha 1 de Diciembre de 1993

Se dignara inscribir este nombramiento juntamente con la aceptación del cargo

De usted muy atentamente

DR CARLOS EFRAINE FOLDAN SIGUENZA
PRESIDENTE
CI-010073850-9

NOTA DE ACEPTACION

Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación del cargo de GERENTE de la Compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD TRINITY CIA.LTDA. en los términos que consta de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, 28 Noviembre de 1998

LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO
CI-0100151B1-2

Con esta fecha queda inscrita en el libro de
decretos bajo el N.º 4444.
Boletín de Nomenclaturas.
Cuerpo a 16 de Mayo 1904



CERTIFICADO: Con la anterior fotocopia en el original que se presentó para su expedición.

CUENCA, A 03 MAY 2011 DE

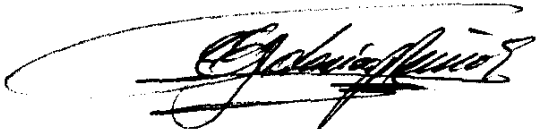
[Signature]

Dr. Eduardo Galindo Muñoz

NOTARIO NOVENO

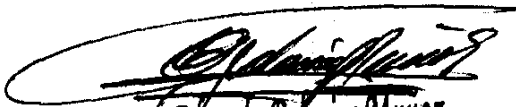
TA. AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU
CELEBRACION.-

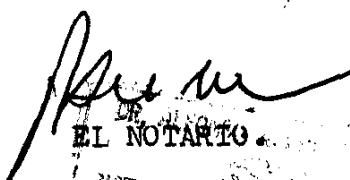

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NC
CUENCA ECUADOR

RAZON : DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que constan de estas copias, he sentado
razon de haber sido aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de
Compañías, número 03-C-DIC-0240, de fecha 23 de ABRIL del 2003 .---

Cuenca, a 28 DE ABRIL del 2003.-


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NC
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de
Compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA".
de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa
y tres, anoté que ha sido aprobado por la Intendencia de
Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 03-C-DIC-0240
de fecha veintitres de los corrientes, el Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos que consta de este instrumento.
Cuenca, Abril 28 del 2003 .


EL NOTARIO

NOTARIA

Do-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0240 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y tres de Abril del dos mil tres, bajo el No. 284 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía: **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD TRINITY CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.641.- **CUENCA, A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRES.-**
EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

Pavón
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

